

**CARTEROS URBANOS**

**647** Propuesta del Tribunal de oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Carteros Urbanos. (Rectificación)

En la Orden ministerial de Gobernación relativa a la propuesta del Tribunal de oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Carteros Urbanos, publicada en el BOLETIN OFICIAL DE CORREOS número 1.839, de 20 de septiembre último, página 564, inserción número 611, por error material figura a continuación del número 2.114 el 2.125, que debe ser sustituido por el 2.115: «Cepas Torres, Bartolomé, 6,04 puntos». El mencionado número 2.125: «Peñarroche Santolaria, Joaquín», figura en el lugar que le corresponde.

**SECCION 1.<sup>a</sup>**  
**OFICINAS Y DOTACIONES**

**648** Creación y supresión de Oficinas.

Por acuerdos de la Superioridad ha sido efectuada la siguiente creación y supresión de Oficina:

*Estafeta Sucursal creada*

Sucursal número 2, en el pabellón postal de la estación férrea de Burgos.

*Agencia Postal suprimida*

Zafarraya (Granada).

Lo que se pone en conocimiento de todos los Servicios y Dependencias centrales y provinciales a todos los efectos.

Madrid, 27 de septiembre de 1965.—El Jefe de la Sección, *Joaquín Summers Hevia*.

**SECCION 3.<sup>a</sup>**

**SERVICIOS BANCARIOS**

**649** Libranzas especiales S. A. R. P. E. (Sociedad Anónima de Revistas, Periódicos y Ediciones, Madrid).

La Superioridad ha tenido a bien autorizar a la mencionada Entidad, bajo la sigla S. A. R. P. E., el uso de libranzas G-1-R. M. especiales, adaptables al equipo mecanizado de la misma, para girar a su favor las cantidades cobradas por los reembolsos remitidos desde la Principal de Madrid.

Estas libranzas-reembolso, de las que nuestras Oficinas técnicas recibirán un facsímil seguidamente por conducto de su Principal o Central, son similares al G-1-R rosa, y su utilización prescribirá a finales del próximo enero, en que se modificará su formato, adaptándolo estrictamente a nuestro G-1-R general. Son aplicables a dichas libranzas las normas que rigen en este Servicio, debiendo ser admitidas por las Oficinas a su formalización hasta el periodo indicado, como medio de liquidar los reembolsos cobrados por los objetos procedentes de la citada Empresa.

**GIRO POSTAL INTERNACIONAL**

Circular de cambios núm. 15/65.

A partir del recibo de esta Circular, y hasta otra nueva, todas las Oficinas de Correos pondrán en vigor, PARA LA IMPOSICION DE GIROS INTERNACIONALES, los tipos de cambio que se fijan a continuación:

1 Corona danesa..	8,70 pesetas.
1 Corona sueca..	11,62 —
1 Deutsche mark (DM)..	14,96 —
1 Dirham marroquí..	11,94 —
1 Dólar USA...	60,— —
1 Florín holandés ...	16,67 —
1 Franco francés. ...	12,24 —
100 Francos belgas ...	120,90 —
100 Francos luxemburgueses ...	120,90 —
1 Franco suizo ...	13,89 —
100 Liras italianas..	9,60 —
100 Schillings austriacos	232,50 —
1 Libra esterlina ...	168,10 —